



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DIV - Nº 18  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 25 DE ENERO DE 2007

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### DECRETOS

#### CAPILLA DE LOS REMEDIOS / DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

## Imponen el nombre de Nuestra Señora de los Remedios al IPEM N° 328

#### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 1438

Córdoba, 3 de Noviembre de 2006

**VISTO:** El Expediente N° 0110-110085/2006, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Media N° 328 de Capilla de Remedios -Departamento Río Primero-, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior -Ministerio de Educación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de la misma surge el nombre de "NUESTRA

SEÑORA DE LOS REMEDIOS", con el cual se procura evocar las raíces históricas de la localidad y reafirmar en las nuevas generaciones los valores espirituales y morales de quienes forjaron el poblado.

Que el nombre propuesto permitirá revalorizar la zona con una identidad propia y asignar a la institución educativa el rol de ente nucleador de la actividad social, creando el sentido de pertenencia a la comunidad.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2353/06 del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo dictaminado en casos similares por Fiscalía de Estado,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** IMPONESE el nombre de "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS" al Instituto Provincial de Educación Media N° 328 de Capilla de Remedios -Departamento Río Primero-, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior -Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será

refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

DR. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### RESOLUCIONES

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCION N° 437

Córdoba 6 de diciembre de 2006

Expediente N° 0045-013217/05

**VISTO:** este expediente en el que obra la Resolución N° 01030/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 17 - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA".

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 28 de junio de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por la suma de \$ 231.135,48, arrojando una diferencia en menos de \$ - 398.752,55, se deje establecido que el Certificado N° 6 Parcial de Precios Contractuales por el mes de junio de 2006 que asciende a la suma de \$ 33.523,56 y liquidado mediante Orden de Pago Directa N° 1051/06, sea considerado como Certificado Final por haberse finalizado los

trabajos, según Informe N° 152/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo solicita se desafecte la suma de \$ 398.752,55, debido a la menor inversión, por lo que se ha emitido documento de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa N° 7544/06 - Compromiso N° 1569/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario N° 4757/77 y 79 del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 190/06 (caso similar) y proveído de fecha 16-11-06,

#### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 28 de junio de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

#### RESOLUCION N° 17

Córdoba, 11 de Diciembre de 2006

**VISTO:** el Expediente N° 0524-027772/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral del Barrio Cooperativa Miralta y del Barrio Cooperativa La Unidad de Córdoba, Capital.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 26 de Octubre de 2006 por el Centro Vecinal Cooperativa Miralta Ltda., ONG "Luchar por una Sonrisa" y Centro Vecinal de Cooperativa La Unidad, de esta Ciudad de Córdoba.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales de este Ministerio, en el Registro creado al efecto.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 437

SECUNDARIA Y TERCARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 17 - DEPARTAMENTO: GENERAL ROCA\*.

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparati-va, según la cual se ha ejecutado la Obra por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 231.135,48), arrojando una diferencia en menos de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ -398.752,55).

**ARTÍCULO 3º.-** DEJAR establecido que el Certificado Nº 6 Parcial de Precios Contractuales por el mes de junio de 2006, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.523,56), es considerado como Certificado Final por haberse finalizado los trabajos, y liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN Nº 17

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el Nº 336/06 y en uso de las facultades conferidas al suscripto mediante Resolución Ministerial Nº 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de los Barrios Cooperativa La Unidad y Cooperativa Miralta de la Ciudad de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Claudia Gladis EDMIRA (M.I.Nº 14.894.328) , Silvia TISSERA (M.I.Nº 18.397.838), Osvaldo BRITO (M.I.Nº 12.810.122) Y José Luis PERALTA (M.I.Nº 10.543.373) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2º.-** INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO  
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN**

**RESOLUCION Nº 18**

Córdoba, 11 de Diciembre de 2006

**VISTO:** el Expediente Nº 0524-027826/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Comunidad Regional del Departamento Minas, Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 26 de Octubre de 2006 por la Comuna de Ciénaga del Coro, Comuna de Guasapampa, Comuna Estancia de Guadalupe, Comuna El Chacho, Comuna de Talaini, Comuna La Playa, Pte. La Argentina, Localidad de Ojo de Agua de Totox, Coop. Caprina Minas Ltda., I.P.E.M. 232, Rep. Rumi Huasi, Juzgado de Paz de Ciénaga del Coro, Centro de Capacitación, Hospital Intercomunal de Ciénaga del Coro, Coop. de Luz y Fuerza La Higuera, Fundación de Solidaridad y Desarrollo, Agrupación Gaucha de Ciénaga del Coro, Centro de Jubilados, Área de Deportes, Capilla Nuestra Sra. de la Candelaria.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General

Nº 1051/06, según Informe Nº 152/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTÍCULO 4º.-** DESAFECTAR la suma de PESOS TRES-CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ -398.752,55), debido a la menor inversión, conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 7544/06 - Compromiso Nº 1569/06, con cargo Jurisdicción 1.25, SubPrograma 265/6, Proyecto 51, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 377 del P.V.

**ARTÍCULO 5º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

de Relaciones Institucionales de este Ministerio, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el Nº 331/06 y en uso de las facultades conferidas al suscripto mediante Resolución Ministerial Nº 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Comunidad Regional del Departamento Minas y por DESIGNADOS a los señores Nieves Inés VELEZ (M.I.Nº 14.882.764) y José Iván VELEZ (M.I.Nº 25.334.197) como Coordinadora General y Coordinador Administrativo respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.-** INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO  
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN**

**RESOLUCION Nº 19**

Córdoba, 11 de Diciembre de 2006

**VISTO:** el Expediente Nº 0524-028040/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de El Fortín, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 1º de Octubre de 2006 por Municipalidad, Cooperativa Eléctrica El Fortín Ltda., Asociación Mutual Fortín Sport Club , Centro Cultural y Deportivo Fortín Sport Club, Comisión Lucha contra la Fiebre Aftosa y Centro de Jubilados y Pensionados, todas instituciones de la Localidad de El Fortín.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales de este Ministerio, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el Nº 385/06 y en uso de las facultades conferidas al suscripto mediante Resolución Ministerial Nº 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de El Fortín y por DESIGNADOS a los señores Antonio VIGNOLO (M.I.Nº 06.447.772) y Rubén PASTORE (M.I.Nº 17.104.630) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2º.-** INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO  
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 31**

Córdoba, 26 de diciembre de 2006

**VISTO:** el Expediente Nº 0524-028225/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Alejo Ledesma, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 29 de Junio de 2006 por el Centro Educativo Nicolás Avellaneda, Centro Educativo Dgo. F. Sarmiento, Bco. Pcia. De Cba., Club A. y B. Sarmiento, C.E.D.E.R., J. De Infantes Rosario V. Peñaloza, J. De Infantes Dgo. F. Sarmiento, Federación Agraria, Bomberos Voluntarios de Alejo Ledesma y la Municipalidad.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial Nº 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el Nº 458/06 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la prevención integral de la localidad de Alejo Ledesma y por DESIGNADOS a los señores Oscar Alberto REÑICOLI (M.I. Nº 12.314.912) y Roberto CHAVEZ (M.I. Nº 17.763.964) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2º.-** INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO  
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 32**

Córdoba, 26 de diciembre de 2006

**VISTO:** el Expediente Nº 0524-028255/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Mina Clavero,



Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta por la Municipalidad, el Hospital Municipal, Cooperativa de Luz C.L.E.Mi.C., Coop. De aguas, Centro de Comercio y Turismo M.C., Vecinos.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 464/06 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 227/06,

#### EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE :

**ARTÍCULO 1°.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la prevención integral de la localidad de Mina Clavero y por DESIGNADOS a los señores Manuel Alberto GIMÉNEZ (M.I. N° 11.514.592) y Eduardo Ariel MOYANO (M.I. N° 17.117.787) como Coordinadores.

**ARTICULO 2°.-** INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. PILAR PEDRO MONESTEROLO  
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

### AGENCIA CÓRDOBA AMBIENTE SOCIEDAD DEL ESTADO

#### RESOLUCION N° 643

Córdoba, 20 de Diciembre de 2006

**VISTO:** El Expediente N° 0517-007870/2006, por el cual se plantea la necesidad de prorrogar la veda de la pesca nocturna del Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) y otras especies ícticas en todos los cuerpos de agua lénticos (lagos y lagunas) de la Provincia de Córdoba, para la temporada 2006/2007; a los fines de su valoración por la Agencia Córdoba Ambiente Sociedad del Estado, de conformidad a la legislación vigente, Ley N° 4412 y mod., Ley N° 7343 y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 9156.

#### Y CONSIDERANDO:

Que los recursos naturales pertenecen al dominio provincial, y en virtud de ello la Provincia regula todo lo relativo a su aprovechamiento, resguardo, conservación y uso sustentable, en un todo de conformidad a lo prescripto en el artículo 124° de la Constitución Nacional.

Que la Coordinación General del Programa Pesca a través de la Subcoordinación de Fauna de la Coordinación de Recursos Naturales, sugiere se extienda el plazo de la veda nocturna de pesca desde el día 21 de Diciembre de 2006 al 21 de Diciembre de 2007, en los horarios comprendidos entre las 19,00 y las 06,30 horas del día siguiente.

Que se fundamenta tal solicitud en que fueron alcanzados los objetivos propuestos oportunamente, en lo que hace a una mejor calidad de la oferta pesquero-deportiva en los diferentes cuerpos de agua, logrando mas eficiencia en el control de la pesca furtiva y disminuyendo los riesgos de accidentes náuticos.

Que la Gerencia de Asuntos Legales y Auditorías Ambientales

verifica que la propuesta presentada reúne los requisitos mínimos previstos en la normativa vigente, por lo que no tiene objeción jurídica que formular a la misma.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 9156

#### EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA AMBIENTE SOCIEDAD DEL ESTADO RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** PRORROGAR la Veda Nocturna de la Pesca Deportiva del Pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) y otras especies ícticas, en todos los cuerpos de agua lénticos (lagos y lagunas) de la Provincia de Córdoba, en el período comprendido entre el día 21 de Diciembre de 2006 al 21 de Diciembre de 2007, inclusive, en los horarios comprendidos entre las 19,00 y las 06,30 horas del día siguiente, que fuera establecida por Disposición N° 111, de fecha 05 de Diciembre de 2005, emanada de la Agencia Córdoba Ambiente, Sociedad del Estado.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Gerencia Legal de Control y Recursos Humanos de la Agencia Córdoba Ambiente, Sociedad del Estado, la implementación de las medidas necesarias a los fines de unificar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Gerencia Legal de Control y Recursos Humanos, a la Federación de Caza y Pesca de la Provincia (FeCaPes), a la Patrulla Ambiental de la Policía de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. HORALDO SENN  
PRESIDENTE  
AGENCIA CORDOBA AMBIENTE S.E.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

**RESOLUCION N° 414 - 21/11/2006 - AUTO-RIZAR** la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa MONTE MALVI BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis N° 9BM688177RB007995, motor N° 37495010216109, de 28 asientos, Tacógrafo VDO 597778, Dominio N° TRJ 887, chapa MOP N° R 315. S/ expediente N° 0048.29549/06.

**RESOLUCION N° 416 - 21/11/2006 - AUTO-RIZAR** la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.R.L., cuyos datos identificatorios -en cada caso- se detallan a)- Marca Scania, modelo del año 1997, chasis N° 9BSKT6X2BV3467046, motor N° 319.3779, de 42 asientos, Tacógrafo VDO 2254520, Dominio N° BSD 054, adjudicándole la chapa MOP N° R 769. b)- Marca Scania, modelo del año 1997, chasis N° 9BSKT6X2BV3467036, motor N° 319.3737, de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle 2254507, Dominio N° BPU 617, adjudicándole la chapa MOP R N° 777. c)- Marca Scania, modelo del año 1997, chasis N° 9BSKT6X2BV3467038, motor N° 319.3739, de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle 2247288, Dominio N° BPU 618, adjudicándole la chapa MOP N° R 778. d)- Marca Scania, modelo del año 1997, chasis N° 9BSKT6X2BV3466930, motor N° 3192874, de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle 2055522, Dominio N° BNH 227, adjudicándole la chapa MOP N° R 779. e)- Marca Scania, modelo del año 1997, chasis N° 9BSKT6X2BV3466939, motor N° 319.2950, de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle

2055549, Dominio N° BNH 224, adjudicándole la chapa MOP N° R 780. f)- Marca Scania, modelo del año 1997, chasis N° 9BSKT6X2BV3466929, motor N° 319.2872, de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle 1794062, Dominio N° BNH 225, adjudicándole la chapa MOP N° R 781. g)- Marca Scania, modelo del año 1997, chasis N° 9BSKT6X2BV3466933, motor N° 3192909, de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle 0717812, Dominio N° BNH 228, adjudicándole la chapa MOP N° R 786. h)- Marca Scania, modelo del año 1997, chasis N° 9BSKT6X2BV3467034, motor N° 3193735, de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle 2254512, Dominio N° BPU 586, adjudicándole la chapa MOP N° R 787. S/ expediente N° 0048.29422/06

**RESOLUCION N° 417 - 21/11/2006 - AUTORIZAR** la inscripción de la firma MEDAM B.A. S.R.L., en el Registro de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas y de la unidad denunciada, cuyo Certificado de Inscripción obra incorporado como Anexo I, que compuesto de DOS (2) fojas forma parte integrante de la presente. S/ expediente N° 0517-004539/05

**RESOLUCION N° 418 - 22/11/2006 - AUTORIZAR** la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR 20 DE SEPTIEMBRE LIMITADA, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca El Detalle, modelo del año 1995, chasis N° OAI23565, motor N° SL708875, de 32 asientos, Tacógrafo Digitac 12316, Dominio N° ANL 421, adjudicándole la chapa MOP N° R 085. expediente N° 0048.29091/05

**RESOLUCION N° 419 - 22/11/2006 - AUTORIZAR** la incorporación de la unidad al

servicio que presta la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR 20 DE SEPTIEMBRE LIMITADA, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca El Detalle, modelo del año 1992, chasis N° OAE10058, motor N° SL602937, de 39 asientos, Tacógrafo Digitac Y12529, Dominio N° VAH 778, adjudicándole la chapa MOP N° R 410. S/ expediente N° 0048.29118/06

**RESOLUCION N° 420 - 22/11/2006 - DEJAR** sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Rodolfo MOYA -D.N.I. N° 8.277.081, la inscripción otorgada mediante Resolución N° 073/05, del permiso de explotación como Transportista de Cargas y Sustancias Peligrosas. AUTORIZAR la baja de las unidades Dominios Nros. BED 368, EBO 813, BOD 371 y BJJ 732 que estuvieran incorporadas al parque móvil del señor Rodolfo MOYA, mediante Resoluciones Nros. 073/05 y 265/05. S/ expediente N° 0517.003828/04

**RESOLUCION N° 421 - 22/11/2006 - AUTO-RIZAR** al señor Miguel Angel GONZALEZ - D.N.I. N° 20.268.189-, C.U.I.T. N° 20-20268189-2, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Juan Esnaola N° 4000 - B° Maldonado, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en CORDOBA y bajo la denominación de "M-C BUS". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Miguel Angel GONZALEZ, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Ford, modelo del año 2000, chasis N° WF0LXXGBFYGC34636, motor N° RPA442050, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 13836, Dominio N° DNJ 748, adjudicándole la chapa

MOP N° E 1603. Según Expediente N° 0048.29484/06

**RESOLUCION N° 422 - 23/11/2006 - Artículo 1°.- AUTORIZAR** al señor Marcelo Alejandro CHAPERO -D.N.I. N° 17.697.747-, C.U.I.T. N° 20-17697747-8, Ingresos Brutos N° 218131255, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772 - B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en VILLA CARLOS PAZ, bajo la denominación de "TRANSPORTES AUTOMOTORES MURALITO", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Marcelo Alejandro CHAPERO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca International Manufacture, modelo del año 2000, chasis N° 8D1240161Y1057210, motor Marca Toyota N° 1559386, de 24 asientos, Tacógrafo Ful-Mar 5785, Dominio N° DBL 653, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1190. expediente N° 0048.29466/06

**RESOLUCION N° 423 - 23/11/2006 - DEJAR** sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por la empresa TRADICOR S.R.L., los permisos de explotación que le fueran conferidos por Resoluciones Nros. 814/01 y 249/02, para que prestara un servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad "Regular Diferencial" entre las localidades de RIO TERCERO-CORDOBA y HERNANDO-CORDOBA. AUTORIZAR la baja de las unidades Dominios Nros.: BAJ 646, BRL 262, BRL 264, CUF 128, CVK 500, DBP 689, DBP 700 y DEX 750, que estuvieran afectadas al servicio que prestaba la empresa TRADICOR S.R.L. S/ expediente N° 0048.29585/06